

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
Fecha: 22 MAR 2018  
Hora: 9:05am  
Nombre: Mercedes Guadalupe R. de Cruz  
**I.S.R.I.**

CONTRATO L. G. 03/2018

Nosotros, **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se

me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré **EI CONTRATANTE** por una parte, y por la otra [REDACTED] [REDACTED] de sesenta y tres años de edad, [REDACTED] de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad [REDACTED] de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis - uno, lo que compruebo con: copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del [REDACTED] y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de Administrador Único de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual consta que

en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se acordó mi elección como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el dieciséis de junio de dos mil catorce, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Libre Gestión No 03/2018, denominado SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, CISTERNAS Y FUMIGACION PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI, Adjudicado mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION 03/2018 de fecha 8 de marzo de 2018 y Modificación de Resolución 03/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a suministrar SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS y CISTERNAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI según se detallan a continuación:-----

**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:  
SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSIDERACIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- Limpieza de muebles de oficina (computadora, escritorios, teléfonos, sillas, etc.).
- Limpieza en los diferentes ambientes asignados (barrer, trapear y desinfectar los pisos, zócalos y pasamanos, quitar chicles, entre otros).
- Recoger basura que este sobre el piso en todas las áreas asignadas en la que se ha requerido el servicio de limpieza.
- Acudir de manera inmediata al área que requiere limpieza por emergencia con los usuarios o visitantes
- Limpieza de basureros y recoger la basura en bolsas plásticas que se encuentra dentro de ellos ubicados en pasillos y cubículos y después, llevar la basura recolectada a los puntos indicados las veces que sean necesarias.
- Lavar tazas sanitarias, mingitorios, lavamanos, azulejos, espejos y piso de los servicios sanitarios, las veces que sean necesarias.
- Limpieza de las puertas de vidrio de las diferentes áreas asignadas.
- Limpieza de pasillos en áreas asignadas.
- Limpieza en área de recolección de basura.
- Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, cuando se requiera las veces que sean necesarias.

- Servir café y agua a titulares y en reuniones donde le sea requerido las cuales serán definidas por el Administrador de Contrato.
- Mantener permanentemente limpias las áreas de café y cocina (lava trastos y azulejos -si hubieran-), así como las áreas de lavaderos
- Cuando sea necesario preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por el administrador de contrato.

#### TAREAS SEMANALES

- Limpieza de ventanas interiores en las diferentes áreas asignadas
- Limpieza de puertas, barandales o pasamanos, hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
- Limpieza de pilas y desagües, según aplique
- Eliminación de todo tipo de suciedades en pisos, sillas de espera y muebles en general.
- Limpieza en paredes (retiro de telarañas y otros).

#### TAREAS QUINCENALES

- Limpieza de ventanas exteriores de las áreas asignadas
- Limpieza de Luminarias de las áreas asignadas

#### TAREAS MENSUALES

- Apoyo al encargado de mantenimiento en la limpieza de techos y canaletas según indicaciones del administrador de contrato.
- Aspirado de muebles de sala y sillas tapizados en las áreas donde sea necesario.

#### OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS

- a. Que el contratista cumpla con: ser empresa sólida y de respuesta oportuna en cuanto al cumplimiento de los servicios contratados.
- b. En caso de ausencias del personal asignados por cualquier motivo, el contratista dará la cobertura con otro recurso a más tardar 1 hora después de informado por el administrador de contrato. -Los permisos que la empresa otorgue a sus empleados deben estar coordinados previamente a fin de que el sustituto se presente a la hora pactada al lugar de trabajo.
- c. Que proporcionen un adecuado soporte técnico al personal destacado en labores de limpieza
- d. El contratista deberá asignar un supervisor el cual hará visita de campo por lo menos dos veces al mes y cuando el administrador de contrato se lo requiera; y en cada visita se reunirá con el Administrador del Contrato a fin de solventar cualquier inconveniente.
- e. Los insumos y herramientas de trabajo necesarios para el tema de limpieza, serán suministrado por las unidades solicitantes del ISRI.
- f. El operador de servicio presentara el requerimiento de materiales u otros a necesitar para el desarrollo de sus actividades con antelación de 5 días hábiles al administrador de contrato.
- g. El personal enviado por el contratista, deberá presentarse debidamente uniformado (uniforme de la empresa que representa) debidamente limpio y ordenado, el uniforme deberá estar en buenas condiciones.
- h. Presentar mensualmente formulario de control con firmas de los responsables de las áreas en las que se hace limpieza.
- i. El contratista deberá de contar con condiciones físicas adecuadas, que le permitan proporcionar el servicio requerido. El ISRI podrá verificar las condiciones de funcionamiento.

j. Toda comunicación e instrucciones se realizarán por medio del administrador de contrato en las unidades solicitantes y en caso de falta de éste por el jefe inmediato superior de éste.

k. El personal de limpieza prestará la colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios.

#### PERFIL DEL RECURSO A SIGNAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE OFICINAS

Género:

- Masculino o Femenino.

Educación Formal Necesaria:

- Noveno grado

Conocimiento y Habilidades Necesarias

- Ser Proactivo
- Responsabilidad
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Buenas relaciones interpersonales
- Iniciativa y creatividad
- Acostumbrado a trabajar bajo presión

Experiencia Laboral

- No se requiere
- La empresa contratista deberá otorgar a los empleados que designe, las prestaciones de ley que exige el Ministerio de Trabajo.
- Las personas a asignar por el contratista deben aceptar sugerencias y seguir indicaciones

#### HORARIOS Y RECURSOS

El servicio de limpieza de oficinas es requerido para 5 días a la semana de lunes a viernes, 8 horas diarias, durante el periodo de contratación. El horario del recurso asignado será definido por el Administrador de Contrato.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSIDERACIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CISTERNA

##### ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a. Inspeccionar paredes y fondo de cisterna para detectar si hay fisuras en el caso que hubieran reportar al administrador de contrato para que se repare.
- b. Se deberá extraer con bomba (proporcionada por el contratista) el excedente de agua de la cisterna a fin de poder realizar las tareas indicadas.
- c. Lavado y desinfección de paredes
- d. Eliminación de algas, hongos, huevos de insectos y ramas
- e. El contratista debe de proporcionar insumos, herramientas y equipo para el servicio de limpieza de cisterna.
- f. El contratista deberá asignar un responsable del seguimiento y buen funcionamiento del servicio en mención.

##### CONDICIONES GENERALES

El contratista debe designar un responsable del seguimiento para el servicio de la limpieza de cisterna, siendo este: Sr. Ricardo Rodríguez, rrodriguez@oym.com.sv, teléfono: 2530-1414 y 2530-1463. Además debe portar uniforme y carnet de identificación de la empresa.

Para efectos de control interno y seguridad, el contratista, previo a la realización del servicio de limpieza de cisterna, deberá enviar un listado al administrador de contrato, el cual debe contener el nombre y número de DUI de los empleados que enviará para efectuar el servicio, así como un detalle de todos los productos y equipos que ingresará a las dependencias del centro.

El horario de prestación del servicio será en días hábiles previa coordinación con el administrador de contrato.

El contratista debe comprometerse a proporcionar a sus empleados la seguridad industrial necesaria para trabajar en espacios confinados para dar cumplimiento a la ley de prevención de riesgos en lugares de trabajo.

El ISRI no responderá en caso de accidente a los empleados asignados por la empresa para realizar este servicio.

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta presentada por EL CONTRATISTA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexos. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General y Recursos Propios para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS (\$35,005.30), de los cuales SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS **(\$6,413.76)** corresponden a FONDO GENERAL y VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS **(\$28,591.54)** corresponden a RECURSOS PROPIOS. El monto total para el servicio de Limpieza de oficinas es de \$31,455.62, y el de servicio de limpieza de cisternas de \$3,549.68, distribuido de la siguiente manera: -----

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS**

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO 54307

Dependencia	fuentes de financiamiento	Cantidad de Recursos	MAR ( 17 días) Del 15 al 31 de marzo 2018	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTALES
CAL	CAL - Recursos Propios ( Admón. Superior UP 02 )	3	\$774.24	\$1,411.86	\$1,411.86	\$1,411.86	\$1,411.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$6,421.68

CAL	CAL - Recursos Propios ( Admón. Superior UP 02 )	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$470.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$470.62
CAL	CAL - Recursos Propios	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$941.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$941.24
CAL	CAL - Recursos Propios	3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$1,411.86	\$1,411.86	\$1,411.86	\$1,411.86	\$5,647.44
CALE	CALE - Recursos Propios	1	\$258.08	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$4,493.66
CRIO	CRIO - Recursos Propios	1	\$258.08	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$4,493.66
Administracion Superior	Administracion Superior - Recursos Propios	1	\$258.08	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$4,493.66
	<b>Total Recursos Propios</b>		\$1,548.48	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$2,823.72	\$26,961.96
Administracion Superior	Administracion Superior - Fondo General	1	\$258.08	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$4,493.66
	<b>Total Fondo General</b>		\$258.08	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$470.62	\$4,493.66
	<b>Monto Total</b>		\$1,806.56	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$3,294.34	\$31,455.62

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CISTERNAS**

ESPECIFICO PRESUPUESTARIO DEL GASTO 54307																		
DEPENDENCIA	CAPACIDAD DE CISTERNA EN METROS CUBICOS	PROGRAMACION DEL SERVICIO										UBICACIÓN DE LA CISTERNA	Cantidad de Servicios	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Precio mensual por Servicio	Monto total		
		1ER SERVICIO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
CRINA	11.57		X			X							X	EDIF A	3	FONDO GENERAL	\$ 100.50	\$ 301.50
CRINA	16.28		X			X							X	EDIF B	3	FONDO GENERAL	\$ 100.50	\$ 301.50
CRINA	110		X			X							X	EDIF B	3	FONDO GENERAL	\$ 201.58	\$ 604.74
CRINA	32.93		X			X							X	EDIF C	3	FONDO GENERAL	\$ 131.08	\$ 393.24
CALE	26		X						X					ZONA DE JUEGOS	2	RECURSOS PROPIOS	\$ 131.08	\$ 262.16
CRC	120		X						X					PARQUEO PRINCIPAL	2	RECURSOS PROPIOS	\$ 201.58	\$ 403.16
CRP	55				X									PARQUEO INTERNO	1	RECURSOS PROPIOS	\$ 140.42	\$ 140.42

UCE	5	X						X		JARDIN	2	RECURSOS PROPIOS	\$ 131.08	\$ 262.16
CAL	44.96	X						X		EDIFICIO ADMINISTRATIVO	2	RECURSOS PROPIOS	\$ 140.42	\$ 280.84
CAL	31.49	X						X		UBICADA EN LA ULAM	2	RECURSOS PROPIOS	\$ 140.42	\$ 280.84
CRIO	8		X						X	AREA DE MANTENIMIENTO	2	FONDO GENERAL	\$ 159.56	\$ 319.12
MONTO TOTAL													\$ 3,549.68	

La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en la Tesorería Institucional previa presentación de acta de recepción original, firmada por el Administrador de Contrato y contratista o su representante y factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de la Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. (CLASIFICACION DE LA EMPRESA: MEDIANA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. La vigencia del presente contrato estará vinculada al mismo plazo. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** La entrega del servicio a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. A continuación se indica las direcciones de las dependencias del ISRI donde se brindara los servicios contratados:-----

- ADMINISTRACION SUPERIOR. DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Limpieza de Oficinas)
- CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR. DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Limpieza de Oficinas y Cisternas)
- CENTRO DE REHABILITACION DE CIEGOS "EUGENIA DE DUEÑAS", DIRECCION: 21ª. CALLE PONIENTE No. 240. BARRIO SAN MIGUELITO, SAN SALVADOR. (Limpieza de Cisternas)
- CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL. DIRECCION: COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR. (Limpieza de Cisternas)
- CENTRO DE AUDICION Y LENGUAJE. DIRECCION: COLONIA NICARAGUA Y CALLE LOS VIVEROS, SAN SALVADOR. (Limpieza de

Oficinas y Cisternas)

**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE.** DIRECCION: 17 AV. SUR ENTRE 3RA Y 5TA CALLE ORIENTE, SANTA ANA. (Limpieza de Oficinas y Cisternas)

**CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Limpieza de Cisternas)

**UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA.** DIRECCION: COLONIA COSTA RICA Y AVENIDA IRAZU # 181, SAN SALVADOR. (Limpieza de Cisternas)

El suministro del servicio de limpieza de oficinas será del 15 de marzo al 31 de Diciembre de 2018.

El suministro del primer servicio de limpieza de cisterna será hasta 10 días hábiles posteriores a recibir fotocopia del contrato legalizado, y los restantes servicios mensuales programados en el contrato se realizarán previa coordinación con el administrador de contrato.

Posterior a la entrega mensual del servicio, se elaborará el Acta de recepción la cual deberá ser suscrita por el Representante del contratista o a quien este delegue y el Administrador de Contrato, entregando copia de dicha acta sellada y firmada al contratista.

**VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 08 (OCHO) días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR- INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, por un monto del DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO y deberá estar vigente a partir del 15 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, N° 181, San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá

finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte al Administrador de Contrato según lo establecido en los Acuerdos Presidenciales 121/2017 y 14/2018, a las personas que se detallan en el siguiente cuadro:-

No	Nombre y cargo de Administrador de Contrato
1	Administración Superior (Limpieza de Oficinas) [Redacted] CRC (Limpieza de Cisterna) [Redacted] CAL (Limpieza de Oficinas y Cisterna) [Redacted] CALE (Limpieza de Oficinas y Cisterna) [Redacted] CRIO (Limpieza de Oficinas y Cisterna) [Redacted] CRP (Limpieza de Cisterna) [Redacted] CRINA (Limpieza de Cisterna) [Redacted] UCE (Limpieza de Cisterna) [Redacted]

Quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser

prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto

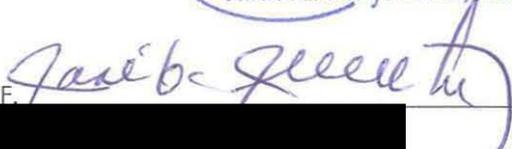
como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.

**XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la Colonia Costa Rica, avenida Irazú, número ciento ochenta y uno, San Salvador y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

  
F. \_\_\_\_\_  
Doctor Alex Francisco González Menjívar  
Presidente ISRI

  
F.   
[REDACTED]  
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIO, SA de CV

  
ANA PATRICIA COTO DE PINO  
NOTARIO  
República de El Salvador



**DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, [REDACTED] de [REDACTED] de edad, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número doscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil dieciséis y por otra parte [REDACTED] de [REDACTED] de edad, [REDACTED] de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en calidad de [REDACTED] de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V., de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis - uno, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) copia de Testimonio de Escritura de Modificación al pacto social de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con treinta minutos del día del treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] e inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades del cual consta que este instrumento contiene la totalidad del pacto social y cuyo texto es el único válido, que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que el plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará a cargo del [REDACTED] y su respectivo suplente o una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un solo suplente, quienes durara en su cargo cinco años, y que la Representación Legal y Uso de la Firma Social, se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y que estoy facultado para la celebración de actos como el presente, y b) Credencial de elección de [REDACTED] de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A de C.V, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de Sociedades, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionista celebrada el en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil catorce, se acordó la elección del compareciente como [REDACTED] de la sociedad para un periodo de cinco años los cuales iniciaron el dieciséis de junio de dos mil catorce. San Salvador a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

*Patricia Coto de Pino*



ANA PATRICIA COTO DE PINO  
NOTARIO  
República de El Salvador